PERGAMINO, Septiembre 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, celebrada el día 10 de Septiembre de 1993, al considerar el Expediente: D-86/93 D.E.eleva Expte.I1672/93 (4087-415/93) ADMINISTRADOR INSTITUTO DE TIERRAS, VIVIENDAS Y PLANIFICACION URBANA solicita convalidación convenio suscripto e/IVBA y MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, para terminación 20 viviendas mediante Plan Autoconstrucción \$ 60.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 2°- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación (Art.47° -Inciso 4 - Ley 10.753).-

saludarlo atentamente.- Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3361/93.~

BANIEL A CORONEL
SECHELABIO
HONORABLE CONCELO, DELIMERANTE

MARCELUA, CONTI PRESIDENTE HOSGRADLECONCEJO, DELIBERANTE